



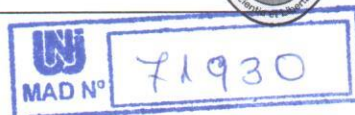
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 185-2019- CO-UNJ Jaén, 17 de mayo del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2019, el Oficio N° 193-2019-UNJ/VPACAD, Oficio N° 047-2019-UNJ-VPA-OGRAA, "Retiro definitivo de los alumnos que desaprobaron por cuarta vez una misma materia", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con los artículos 101° y 102° de la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, así como el artículo 134° del Estatuto y el artículo 316° del Reglamento General; el artículo 58° del Reglamento Académico de esta Casa Superior de Estudios, prescribe que "(...) si el estudiante desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. El Rector o quien haga sus veces emitirá la resolución respectiva, previo informe emitido por el Decano de Facultad o quien haga sus veces de la Carrera Profesional correspondiente";

Que, con Oficio N° 193-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora el retiro definitivo de los alumnos Julca Hurtado Diomer Alexi de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Esquen Pizango Cinthia Paola de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén, quienes desaprobaron una misma materia por cuarta vez en el Ciclo Académico 2018-II, según lo informado por la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 047-2019-UNJ-VPA-OGRAA de fecha 03 de mayo del 2019;

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, aprobó el retiro definitivo de los alumnos Julca Hurtado Diomer Alexi de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Esquen Pizango Cinthia Paola de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén, quienes desaprobaron una misma materia por cuarta vez en el Ciclo Académico 2018-II;

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° Disponer el retiro definitivo de los estudiantes que desaprobaron una misma materia por cuarta vez en el Ciclo Académico 2018-II;

Carrera: Ingeniería Mecánica y Eléctrica

N°	Código	Apellidos y Nombres	Nombre del Curso	Prom.
1	2014210677	JULCA HURTADO DIOMER ALEXI	DINÁMICA	4

Carrera: Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico

N°	Código	Apellidos y Nombres	Nombre del Curso	Prom.
1	2015110143	ESQUEN PIZANGO CINTHIA PAOLA	BIOQUÍMICA	10

2° Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente